AITOR APARICIO RODRIGUEZ (1 de 1)
Concejal
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: 422368b60e70bb48484ea513a7b689f1
AYUNTAMIENTO DE SEGORBE

“ESTA NAVIDAD, LLENA TUS BOLSAS DE COMERCIO LOCAL”

Bases reguladoras de la convocatoria que regirán el desarrollo general de la campaña y el sorteo de los vales y premios a conceder entre los ciudadanos participantes en la campaña comercial de Navidad “Esta Navidad, llena tus bolsas de comercio local”, a celebrar en la localidad de Segorbe desde el día 30 de noviembre de 2026 al 5 de enero de 2027. Todo ello de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe, publicada en el BOP de Castellón de fecha 21 de enero de 2016.

La presente convocatoria se publica en régimen de concurrencia competitiva.

1.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca esta campaña con el fin de activar la venta en los comercios de nuestra Ciudad en estas fechas. Consistirá en ofrecer a la ciudadanía buenos precios y rebajas en sus artículos, con el fin de evitar desplazamientos a otros lugares para las compras de Navidad y Reyes.

2.- Participantes.

Pueden participar todas aquellas personas que compren en los establecimientos adheridos a esta Campaña.

3.- Condiciones.

Las personas consumidoras que realicen sus compras en los comercios adheridos a la campaña por un **importe igual o superior a 20€**, desde el 30 de noviembre de 2026 al 5 de enero de 2027, podrá rellenar una papeleta con sus datos personales, importe y fecha de compra, para entrar en el sorteo de **5 premios de 300€** cada uno, otorgados por este Ayuntamiento, a gastar en los comercios adheridos a la misma.

En total el Ayuntamiento de Segorbe destina **1.500€** para esta campaña comercial.

Cód. Validación: 7GK7HL4G5CQW297WQ3GJL4PFT
Verificación: https://segorbe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

4.- Plazo, lugar y procedimiento de adhesión de los comercios.

Para adherirse a la campaña los comercios de Segorbe interesados en la misma, dispondrán de plazo desde la publicación de esta convocatoria, hasta el día 27 de noviembre de 2026. Deberán personarse en el Ayuntamiento y recoger las papeletas para tenerlas a disposición de las personas consumidoras que realicen una compra en su establecimiento por importe igual o superior a 20€ durante la vigencia de la campaña. Asimismo, rellenarán una instancia de adhesión a la misma aceptando los compromisos de la campaña.

La adhesión de los comercios a la campaña supone entre otros, el compromiso de ofrecer las papeletas a las personas consumidoras que realicen una compra de importe igual o superior a 20€, para que las cumplimenten. Asimismo, supervisarlas, y conservarlas en su comercio con el debido cuidado hasta el momento de entrega en el Ayuntamiento.

5.- Plazo, lugar y procedimiento de participación.

El desarrollo de la campaña se prolongará desde el 30 de noviembre de 2026 al 5 de enero de 2027, plazo durante el cual los comercios adheridos a la campaña irán recogiendo las papeletas rellenadas por las personas consumidoras y estamparán su sello comercial en la parte trasera de cada papeleta para identificar el establecimiento en el que se ha realizado la compra.

Asimismo, en las papeletas se especificará la fecha de compra y el importe de la misma, no pudiéndose rellenar más de una papeleta por persona, día y compra. Duplicar o falsear los datos puede ser objeto de penalización al establecimiento, es por ello que, los comercios adheridos deberán revisar la correcta cumplimentación de la papeleta rellenada de la que se responsabilizan.

Finalizada la campaña el día 5 de enero de 2027 y, hasta el 8 de enero, los comercios adheridos deberán presentar en el Ayuntamiento de Segorbe, instancia acompañada de las papeletas que las personas consumidoras han rellenado, para ser depositadas en una urna, indicando el número de papeletas debidamente rellenadas que presentan.

La presentación fuera de plazo de las papeletas en el Ayuntamiento dará lugar a la exclusión del sorteo.

Cód. Validación: 7GK7HL4G5CQW297WQ3GJL4PFT
Verificación: https://segorbe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Será necesario que en la papeleta figure claramente el nombre, apellidos, DNI y teléfono de las personas participantes, así como el nombre del establecimiento en el que se ha realizado la compra, fecha e importe de la compra, debiendo ser retiradas aquellas papeletas que contengan datos erróneos, ilegibles, estén rotos o incompletos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales recogidos, serán incluidos en un fichero cuya finalidad consiste en remitir información relacionada con este concurso.

6.- Sorteo de los premios.

El día 15 de enero de 2027 a las 13:30h. en el salón de los alcaldes se realizará el sorteo de los cinco premios consistentes en 300€ cada uno, para gastar en los comercios adheridos a la campaña, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, de los presupuestos generales del Ayuntamiento de 2027 y condicionado a la existencia de crédito en la misma.

El sorteo se realizará por el personal del departamento de comercio de este Ayuntamiento y las cinco papeletas premiadas serán extraídas al azar, de una urna, por una mano inocente de entre las personas presentes.

A las cinco personas que resulten elegidas se les entregará, a cada una, vales hasta alcanzar el importe de 300€ para cada persona premiada, sumando un total de 1.500€ en premios para poder gastar en los comercios adheridos a la campaña. De todo lo anterior se levantará acta para su aprobación por decreto de alcaldía, siendo este el órgano competente.

La percepción de los premios objeto de la presente convocatoria es compatible con la percepción de premios de cualquier otra convocatoria cualquiera que sea su naturaleza.

7.- Entrega de los premios.

Las personas premiadas deberán rellenar en el momento de la entrega del premio una instancia por la que cederán a este Ayuntamiento el derecho de cobro del importe del premio en favor del comercio en el que se ha consumido el vale.

Los vales entregados serán canjeados como máximo hasta el 12 de febrero de 2027. Sólo serán válidos si están en perfecto estado, cualquier vale dañado o dudoso será considerado nulo.

Cód. Validación: 7GK7HL4G5CQW297WQ3GJL4PFT
Verificación: https://segorbe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

La persona premiada podrá gastar los vales en uno o varios de los establecimientos adheridos a la campaña, entregando uno o varios de los vales de los que disponga hasta agotarlos, canjearlos como pago de las compras, y abonando en efectivo, en su caso y por su cuenta, el exceso.

El comercio recibe como método de pago los vales que le entregarán las personas premiadas y emitirá una factura a nombre de la persona premiada, guardando copia en su establecimiento.

Para poder proceder al cobro del importe de los vales canjeados, el comercio deberá presentar como máximo hasta el día 19 de febrero de 2027 inclusive, los vales premiados de los que disponga y las copias de las facturas emitidas a nombre de las personas premiadas, así como de un impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, y todo ello, en el Registro del Ayuntamiento y dentro del mencionado plazo.

8.- Aceptación e interpretación de los términos y condiciones de la convocatoria.

La participación en esta campaña supone la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en la presente convocatoria.

La interpretación de estas condiciones o cualquier aspecto no prescrito en ellas es competencia exclusiva de la Concejalía de Comercio, asimismo están sujetas a modificación por parte de la organización sin previa consulta a las personas participantes y en base a criterios que permitan el correcto desarrollo del evento.

Las bases de la convocatoria de esta campaña estarán a disposición de cualquier persona interesada en las oficinas de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Segorbe, en el tablón de anuncios y en la web municipal.

Cód. Validación: 7GK7HL4G5CQW297WQ3GJL4PFT
Verificación: https://segorbe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4